



Oficina Ejecutiva de  
Administración

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° *004* -2026-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, *21* de enero de 2026

**VISTOS:** los Expedientes N° 2600000450, que contiene la Nota Informativa N° 008-2026-OEPE-HVLH/MINSA emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y, la Nota Informativa N° 002 y 009-2026-OE-HVLH/MINSA emitida por la Oficina de Economía del Hospital Víctor Larco Herrera; el Exp. N° 2600000635, que contiene el Memorando N° 027-2026-OE-HVLH/MINSA, el Informe N° 016-2026-OAJ-HVLH/MINSA y el Memorando de Certificación N° 003-2026-UP-OL-HVLH/MINSA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441, se establecen las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería son responsables de la administración de los Fondos Públicos;

Que, sobre el particular, el literal f) del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, "Resolución Directoral que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras", prescribe que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, al respecto, el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Directiva N° 003-2024- EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, (en adelante la Directiva) establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las condiciones de: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados; b) Ser eventuales o urgentes; y, c) Demanden su cancelación inmediata; asimismo, el Artículo 7 de la precitada Directiva indica que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la citada Directiva

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Directiva, establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, en la que se señalan el monto total de la Caja Chica, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, la designación del responsable único de su administración, la designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de



parte de la Caja Chica, el monto máximo para cada pago en efectivo y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, de acuerdo al sustento alcanzado por la Oficina de Economía, resulta necesario precisar que el importe total de la apertura del Fondo de Caja Chica para el Hospital Víctor Larco Herrera, para el Ejercicio Fiscal 2026, incluye los gastos menudos, de necesidad urgente y no programable, por el importe total de S/ 12,800.00 (Doce mil ochocientos con 00/100 Soles), con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 093-2026;

Que, de acuerdo al sustento presentado, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el Hospital Víctor Larco Herrera, para el Ejercicio Fiscal 2026, corresponde a la afectación en el clasificador y metas descritas en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución y se encuentra en documento adjunto;

Que, mediante Memorando N° 0033-2026-OL-HVLH/MINSA la Jefa de la Oficina de Logística, remite la Nota N° 093-2026, emitida por la Oficina de Planeamiento Estratégico sobre Certificación de Crédito Presupuestario, garantizando la disponibilidad de recursos presupuestales para atender lo solicitado por la Oficina de Economía, como es de verse:

Tipo de proceso de selección		
Objeto del proceso	<b>APERTURA DE CAJA CHICA</b>	
Aprobación	<b>12,800.00</b>	
Resumen Referencial	Fte.Fto.	R.O.
		23.15.12
		23.15.9999
	Clasificador:	23.18.21
		23.21.299
	23.27.1199	
	Meta: 0027 0028 0035 0039	<b>Total S/. 12,800.00</b>

Que, en adición al memorando mencionado *sub examine*, la Jefa de la Oficina de Logística emite el Memorando de Certificación N° 003-2026-UP-OL-HVLH/MINSA de fecha 21 de enero del 2026, mediante el cual solicita se autorice la ampliación de certificación de crédito presupuestario por el concepto de Apertura de Caja Chica, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de proceso de selección			
Objeto del proceso	<b>APERTURA DE CAJA CHICA</b>		
Aprobación	<b>2,200.00</b>		
Resumen Referencial	Fte.Fto.	R.O.	
		23.18.21	
	Clasificador:	23.26.12	
		23.27.116	
		Meta: 0035 0028	<b>Total S/. 2,200.00</b>

Que, Del análisis de la documentación que obra en el expediente que aprueba la apertura de la caja chica, se colige que el monto total a considerar asciende a S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles), el cual se encuentra debidamente verificado y autorizado por las áreas competentes, por lo que recomienda continuar con el procedimiento de aprobación.

Que, mediante comunicado N° 001-2022-EF/52.01, la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas detalla que, según literal f) del numeral 10.4 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que la entidad establezca a través de una Directiva interna, los términos, plazos y condiciones, entre otros aspectos que se consideren necesarios para la administración de la Caja Chica, conforme a su naturaleza y características, sin que ello implique necesariamente que, con carácter anual deba aprobarse una nueva Directiva para tal efecto;



Que, mediante Informe N° 016-2026-OAJ-HVLH/MINSA, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable por encontrarse enmarcado en las disposiciones establecidas en el marco legal vigente;

Que, analizado el marco normativo antes referido y estando a lo propuesto por la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, corresponde aprobar la Directiva Administrativa "Normas para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 0148-Hospital Víctor Larco Herrera", autorizar la apertura del fondo fijo para la caja chica para el Año Fiscal 2026 del Hospital Víctor Larco Herrera y designar como Titular y Suplente de la administración y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Hospital Víctor Larco Herrera;

Estando a lo informado por la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con la visación de la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina de Economía, la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley que aprueba el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería; la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba Directiva para el manejo de la Caja Chica; y la delegación de facultades establecida el inciso c) del numeral 2.2. del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 005-2026-DG-HVLH/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la Directiva Administrativa N° 001-2026-OEA-HVLH/MINSA "Normas para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 0148-Hospital Víctor Larco Herrera"; la misma que consta de dieciocho (18) folios, incluye siete (07) anexos, que en documento adjunto forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa

**Artículo 2°.** - **AUTORIZAR** la apertura el Fondo Fijo de Caja Chica del Hospital Víctor Larco Herrera para el ejercicio presupuestal 2026, por el monto de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles), que corresponde a la afectación en el clasificador y metas descritas en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución y se encuentra en documento adjunto;

**Artículo 3°.** - **DESIGNAR** como responsables del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica del Hospital Víctor Larco Herrera para el ejercicio presupuestal 2026, de acuerdo a la propuesta presentada por la Oficina de Economía del Hospital Víctor Larco Herrera, a las siguientes personas:

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD DE CONTRATACION
TITULAR	LUZ PATRICIA CHUQUILLANQUI NARVARTE	08466327	NOMBRADA
SUPLENTE	ISABEL GRANDEZ MARTINEZ	08702907	NOMBRADA

El TITULAR, tiene la responsabilidad del manejo de la Caja Chica en el Hospital Víctor Larco Herrera, siendo que a su nombre se emitirán los giros respectivos, así como tendrá a su cargo la rendición de cuentas debidamente sustentadas y documentadas para efectos de la reposición correspondiente.

**Artículo 4°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Economía, Unidad Funcional de Tesorería y a los responsables Titular y Suplente del manejo del Fondo de la Caja Chica del Hospital Víctor Larco Herrera.



**Artículo 5°.** - ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera, [www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

  
.....  
Mag. Elsa Janet Rivera Del Rio  
DIRECTORA EJECUTIVA

EJRD/DEVC/myrv

**Distribución:**

- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. de Planeamiento Estratégico
- Of. de Economía
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesados
- Archivo



▪ **ANEXO 01**

Tipo de proceso de selección		
Objeto del proceso		<b>APERTURA DE CAJA CHICA</b>
Aprobación		<b>12,800.00</b>
Resumen Referencial	Fte.Fto.	R.O.
		23.15.12
		23.15.9999
	Clasificador:	23.18.21
		23.21.299
		23.27.1199
	Meta: 0027	<b>Total S/. 12,800.00</b>
	0028	
	0035	
	0039	

Tipo de proceso de selección		
Objeto del proceso		<b>APERTURA DE CAJA CHICA</b>
Aprobación		<b>2,200.00</b>
Resumen Referencial	Fte.Fto.	R.O.
		23.18.21
	Clasificador:	23.26.12
		23.27.116
	Meta: 0035	
	0028	

